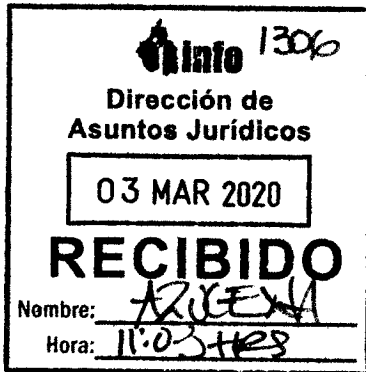




DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN



SUJETO OBLIGADO: Tribunal Superior de Justicia de  
la Ciudad de México

EXPEDIENTE: DLT.223/2019 EN CUMPLIMIENTO

OFICIO MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/061/2020

Ciudad de México a 03 de marzo de 2020.

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
*PRESENTE*

En atención a su oficio MX09.INFODF.6DAJ.2.4/069/2020, por medio del cual solicita se emita dictamen para determinar si el **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, dio cumplimiento a lo señalado en el punto Resolutivo Cuarto de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el 25 de febrero de 2020.

De conformidad con el artículo 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) o Ley de Transparencia local, se rinde el siguiente:

#### DICTAMEN

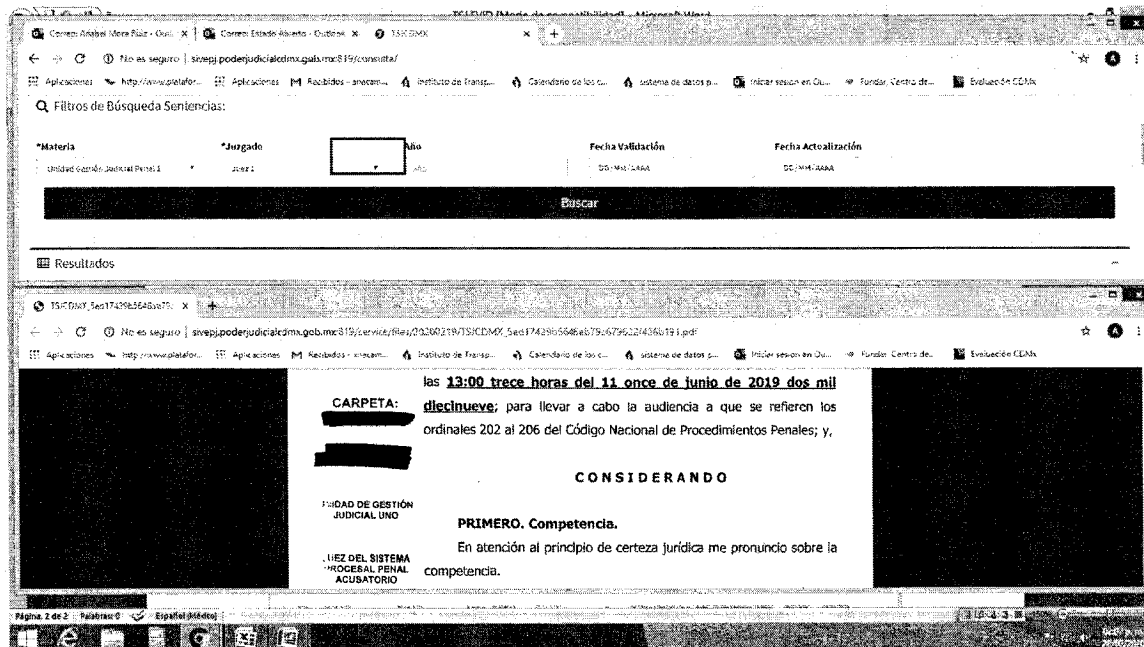
La resolución en comento ordena al **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la resolución, en un plazo de 10 días hábiles, mismos que podrán ampliarse por diez días hábiles más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que, de la verificación realizada en el portal de internet del sujeto obligado, el 25 de noviembre de 2019, en atención a la denuncia DLT.223/2019, no tenía publicada la información respecto al artículo 126, fracción XV formato 15 A (versiones públicas de sentencias) del segundo trimestre de 2019.

A efecto de dar cumplimiento a su oficio MX09.INFODF.6DAJ.2.4/069/2020, el día 28 de febrero de 2020, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, efectuó el análisis

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

para verificar el cumplimiento en el **Portal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, específicamente lo relativo al artículo 126, fracción XV de la LTAIPRC, contenida en la siguiente dirección electrónica: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/> desde donde se observa el Sistema de Versiones Públicas y se pueden visualizar las resoluciones.

Al respecto, se pudo corroborar que al día de la fecha de la verificación, el sujeto obligado, pública la información de acuerdo a la Ley de Transparencia local, como se muestra a continuación:



Por lo que respecta a la información contenida en la Plataforma Nacional en la siguiente dirección electrónica <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>; se pudo constatar que el **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** publica la información, respectiva como se muestra a continuación:

**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

**Versiones Públicas de Sentencias de Interés Público**

**DETALLE**

Ejercicio: 2019  
 Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2019  
 Fecha de término del periodo que se informa: 31/03/2019  
 Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias: Sistema de Versiones Públicas de Sentencias  
 Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias: Consulta la Información  
 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información: Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial  
 Fecha de validación: 10/12/2019  
 Fecha de actualización: 16/12/2019

**Nota:** Los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son los responsables de la generación y actualización de la información, por conducto de la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, responsable de la publicación del formato.

Id	Año	Fecha de inicio	Fecha de término	Instancia	Asunto	Fecha de publicación	Órgano Jurisdiccional	Fecha de actualización	Fecha de validación
2	2019	01/04/2019	30/09/2019	Segunda Instancia Familiar	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	31/01/2020	ÓRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	19/02/2020	26/01/2020
3	2019	01/04/2019	30/06/2019	Segunda Instancia Familiar	SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD	21/01/2020	ÓRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	10/02/2020	10/02/2020
4	2019	01/04/2019	30/06/2019	Segunda Instancia Familiar	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	31/01/2020	ÓRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	19/02/2020	20/02/2020
5	2019	01/04/2019	30/06/2019	Segunda Instancia Familiar	CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, GUARDIA Y VISITA	21/01/2020	ÓRGANO JURISDICCIONAL/UNIDAD DE TRANSPARENCIA/DEGT	19/02/2020	10/02/2020

"El Poder Judicial de la CDMX, Órgano Democrático de Gobierno"

1  
Ciudad de México, a doce de junio de dos mil diecinueve.

**CONCLUSIÓN**

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

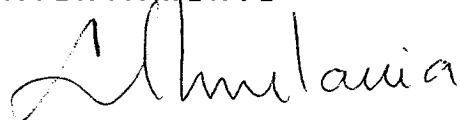
1.- En cuanto al cumplimiento a lo señalado en el punto Resolutivo Cuarto de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el 15 de enero de 2020, se verificó que el **Tribunal de Justicia de la Ciudad de México** cuenta, tanto en su portal institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia con el Sistema de Versiones Públicas mismo que contiene la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 126, fracción XV de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo fundado y motivado en el presente dictamen.

En razón de lo anterior, se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia citadas, en su portal de internet en la dirección electrónica <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/transparencia/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>.

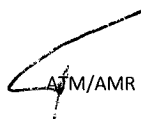
El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. HECRY MELANIA COLMENARES PARADA**  
**DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**



AM/AMR